



Estimados camaristas:

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que la Asamblea Legislativa será un cuerpo de carácter continuo. No obstante añade que la misma se debe reunir en sesión ordinaria a partir del segundo lunes de enero de cada año. Conforme a ello, la 5ta Sesión Ordinaria de la 18va Asamblea Legislativa comenzó esta semana.

El Presidente de la Cámara de Representantes mencionó la aprobación del marco regulatorio para la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Código de Incentivos como proyectos que serán atendidos de forma prioritaria en esta sesión. Recordarán que estos son dos de los proyectos que solicitamos fueran atendidos con carácter de urgencia.

Sin embargo, además de lograr la aprobación de ciertos proyectos favorables para el desarrollo económico, también nos opondremos a la aprobación de ciertos proyectos que le imponen obligaciones adicionales al sector privado.

Uno de estos proyectos es el PC 1548, que propone crear la “Ley de Protección y Seguridad en Establecimientos Comerciales”, a los fines de requerir el establecimiento de programas de sistemas de seguridad a los establecimientos comerciales, y enmendar la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de establecer una deducción con relación a los gastos incurridos para la adquisición, instalación y operación de las medidas de seguridad adoptadas con el propósito de cumplir con los requerimientos del Departamento de Seguridad Pública, entre otras cosas. De acuerdo a la medida, la misma responde a que diariamente se reciben noticias relacionadas con asesinatos y otra actividad delictiva en instalaciones comerciales y la presencia constante de la policía en los comercios es imposible.

La medida requiere que el Secretario del Departamento de Seguridad Pública emita los indicadores que regirán los procedimientos y las medidas de seguridad que adoptarán en los establecimientos comerciales para cumplir con los propósitos de la Ley, lo cual incluye diseñar sistemas para la seguridad en los establecimientos comerciales tomando en consideración el tamaño, localización y volumen de negocio de cada establecimiento, entre otras cosas.

Por su parte, “[t]odos los establecimientos comerciales estarán obligados a establecer programas de seguridad y protección con el propósito de prevenir la comisión de delitos.” Los programas de seguridad podrán incluir instalación de cámaras de vídeo o circuitos cerrados en áreas sensitivas, así como monitoría y supervisión de dicho equipo las 24 horas al día, instalación de focos, reflectores, faroles, bombillas y cualquier tipo de luminaria que permita que exista iluminación adecuada en la noche, adiestramientos y capacitación entre otros.

La CCPR se ha opuesto al PC 1548 por entender que el deber de la Policía de Puerto Rico en cuanto a la seguridad es uno que le corresponde principalmente al gobierno y bajo nuestro sistema dicha función principal es una indelegable y no debe ser transferida al sector privado.



INFORME LEGISLATIVO

Volumen 2 Núm. 2

Este es solo un ejemplo de medidas que pueden impactar negativamente al sector privado y a las que nos oponemos por las razones previamente expuestas. Los mantendremos informados de nuestros esfuerzos a través de la sesión.

Recuerden que cualquier sugerencia para mejorar esta sección será agradecida. Para cualquier duda o recomendación, puede escribir al siguiente correo electrónico: wperez@camarapr.net

Les deseo una excelente semana.